

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 429

TEGUCIGALPA: 6 DE ABRIL DE 1914

NUMERO 4.285

SUMARIO

GUERRA—Se autoriza el gasto de \$ 57.00—Se autoriza el gasto de \$ 25.00—Se autoriza el gasto de \$ 16.00—Se manda pagar la suma de \$ 220.50—Se autoriza el gasto de \$ 8.25—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 55.00—Se autoriza el gasto de \$ 27.00—Se autoriza el gasto de \$ 190.00—Se autoriza el gasto de \$ 60.00—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 20.00—Se autoriza el gasto de \$ 270.00—Se autoriza el gasto de \$ 40.25—Se autoriza el gasto de \$ 4.50—Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local—Se autoriza el gasto de \$ 56.874—Se autoriza el gasto de \$ 265.00—Se autoriza el gasto de \$ 51.00—Se autoriza el gasto de \$ 90.00—Se autoriza el gasto de \$ 225.00—Se asigna un sobresueldo—Se autoriza el gasto de \$ 190.00—Se autoriza el gasto de \$ 19.06—Se autoriza el gasto de \$ 382.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se nombra un Mayor de Plaza—Se nombra un Mayor de Plaza—Se autoriza el gasto de \$ 6.00—Se autoriza el alta extraordinaria de un Coronel—Se autoriza el gasto de \$ 300.00—Se autoriza el gasto de \$ 50.44 oro—Se autoriza el gasto de \$ 13.15—Se autoriza el gasto de \$ 31.43—Se autoriza el gasto de \$ 69.25—Se autoriza el gasto de \$ 6.40 oro—Se autoriza el gasto de \$ 35.87—Se autoriza el gasto de \$ 2.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación mensual de \$ 2.00—Se autoriza la erogación mensual de \$ 2.620.00—Se nombra un Cirujano—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 18.00—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se autoriza el gasto de \$ 182.40—Se autoriza el gasto de \$ 300.00—Se autoriza el gasto de \$ 4.00—Se autoriza el gasto de \$ 5.00—Se autoriza el gasto de \$ 531.85—Se autoriza el gasto de \$ 53.25.

AVISOS.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 57.00

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 57.00) cincuenta y siete pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de la Brigada de Artillería de esta capital, valor que invertirá en pagar el sueldo del 28 al 30 de noviembre último, á 36 treinta y seis soldados que prestan sus servicios en

la fuerza organizada en el expresado cuartel. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en los funerales del Capitán Celso R. López, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 16.00

Tegucigalpa, 2 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 16.00) dieciséis pesos, que por la Receptoría de Rentas de Marcala se hará efectiva al Comandante de Armas de dicho lugar, valor que invertirá en habilitar á ocho jóvenes para que se conduzcan á esta capital á ingresar como alumnos á la Escuela de Artillería. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 220.50

Tegucigalpa, 3 de diciembre de 1913.

Vista la solicitud presentada por el Coronel don Guillermo Ferrary, vecino de esta capital, en la que pide se le haga

efectivo el medio sueldo que dejó de percibir á contar del 3 de marzo del corriente año al 30 de julio del mismo, en virtud de haber sido procesado y absuelto, según lo comprueba con la certificación de la sentencia pronunciada por la Corte de Apelaciones de Comayagua que ha presentado; y

Considerando: que de acuerdo con el artículo 446 del Código Penal Militar, es procedente resolver de conformidad dicha solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Coronel Ferrary la suma de (\$ 220.50) doscientos veinte pesos cincuenta centavos, medio sueldo que dejó de percibir en el tiempo arriba indicado; imputándose el gasto á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 8.25

Tegucigalpa, 4 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 8.25) ocho pesos veinticinco centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar á cinco milicianos para que de Yorito se trasladen á El Progreso á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 4 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se

hará efectiva al Comandante de Armas de Yuscarán, valor que invirtió en la inhumación del cadáver del Capitán Perfecto Aguilera, muerto al servicio del Gobierno en la guarnición de Texíguat. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 55.00

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 55.00) cincuenta y cinco pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar á cincuenticinco milicianos para que se trasladen á esta capital á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 27.00

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 27.00) veintey siete pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se hará efectiva al Comandante de Armas de Yuscarán, valor que invertirá en habilitar á veinticinco milicianos para que de Texíguat se trasladen á esta capital á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 180.00

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 180.00) ciento ochenta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar á setenta y cinco milicianos para que se trasladen á esta capital á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV,

Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 60.00

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 60.00) sesenta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar á treinta milicianos para que se trasladen á esta capital á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos, que por la Receptoría de Rentas de Marcala se hará efectiva al Comandante de Armas de dicho lugar, valor que invertirá en habilitar por cuatro días á cincuenta milicianos que hará salir para esta capital á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 29.00

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 29.00) veinte y nueve pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés se hará efectiva al Comandante de Armas de San Pedro Sula, valor que invertirá en habilitar á veinte y nueve milicianos que se dirigen á Roatán á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 270.00

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 270.00) doscientos setenta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se hará efectiva al Comandante de Armas de la ciudad de Nacaome, valor que invertirá en habilitar á setenta y cinco milicianos que se dirigen á esta capital á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 40.25

Tegucigalpa, 8 de diciembre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 40.25) cuarenta pesos veinticinco centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se hará efectiva al Doctor Arturo Zelaya, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Yuscarán, en noviembre último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 4.50

Tegucigalpa, 8 de diciembre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 4.50) cuatro pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar á tres milicianos para que se trasladen á esta capital á prestar sus servicios en la Brigada de Artillería. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local

Tegucigalpa, 8 de diciembre de 1913.

Solicitando veinte días de licencia para separarse de la Comandancia Local de Camasca, en el departamento de Intibu-

ca, el Teniente Coronel Miguel Padilla h., y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela, encargando por igual tiempo de la expresada Comandancia Local, al Oficial don Gregorio Cabrera, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, *Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 56.874

Tegucigalpa, 9 de diciembre de 1913. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de ((\$ 56.874) cincuenta y seis pesos ochenta y siete y medio centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se hará efectiva a la farmacia "La Cruz Roja" del Doctor Héctor Valenzuela, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en noviembre último. El gasto se imputará a la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, *Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 265.00

Tegucigalpa, 9 de diciembre de 1913. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 265.00) doscientos sesenta y cinco pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Coronel don Francisco Ferrera, valor de un macho y cuatro caballos que en marzo de 1907 facilitó para el servicio del Gobierno en Santa Cruz de Yojoa. El gasto se imputará a la Partida que el señor Ministro de Hacienda tenga a bien disponer.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, *Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 51.00

Tegucigalpa, 9 de diciembre de 1913. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 51.00) cincuenta y un pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se hará efectiva al Capitán Agustín Meza, valor que devengó como Mayor de Plaza de la ciudad de La Esperanza, durante diez y siete días de licencia concedida al Mayor de Plaza don Mercedes Cruz.

El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, *Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 90.00

Tegucigalpa, 9 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 90.00) noventa pesos, que por la Aduana del puerto de Roatán se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en comprar para servicio de su oficina: Una docena sillas, a \$ 6.00 c/u... \$ 72.00 Dos sillas mecedoras, a \$ 9.00 c/u. 18.00 Suma \$ 90.00

El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, *Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 225.00

Tegucigalpa, 9 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 225.00) doscientos veinticinco pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de la Brigada de Artillería de esta capital, valor que invertirá en comprar cien frazadas a (\$ 2.25) dos pesos veinticinco centavos cada una que servirán a la tropa de la mencionada Brigada de Artillería. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, *Francisco J. Mejía.*

Se asigna un sobresueldo

Tegucigalpa, 9 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar al Tambor Mayor de la Banda Marcial de esta capital, don Félix Solórzano, a contar del 14 de noviembre último, el sobresueldo de (\$ 0.50) cincuenta centavos diarios, que le será pagado por la Caja Nacional. El gasto que impenda el presente acuerdo se imputará a la Partida señalada en el Presupuesto para el sostenimiento de la Banda Marcial de esta ciudad, Capítulo IV, Ramo

de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, *Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 190.00

Tegucigalpa, 9 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 190.00) ciento noventa pesos, que por la Aduana del puerto de Amapala se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en compra de materiales y confección de veinte uniformes que necesita para alumnos del cuerpo de artillería de dicho puerto. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, *Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 19.06

Tegucigalpa, 9 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 19.06) diez y nueve pesos seis centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en comprar dos pergaminos extranjeros que necesita para servicio de la Banda Marcial de dicha ciudad. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, *Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 382.00

Tegucigalpa, 9 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 382.00) trescientos ochenta y dos pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante y Director de la Artillería de esta capital, valor que invertirá en compra de género y materiales para la confección de 40 uniformes y 20 gorras para igual número de alumnos. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, *Francisco J. Mejía.*

Se resuelve de conformidad una solicitud Tegucigalpa, 10 de diciembre de 1913.

Vista la solicitud presentada por el señor Modesto Mejía P. como representante de la señora Josefina Padilla, en la que pide se radique en la Administración de Rentas del departamento de Cortés la pensión de montepío de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que le fué asignada á sus menores hijos María Mercedes y Antonio Mejía en acuerdo de 7 de febrero de 1901, que se le hacía efectiva por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá, en virtud de residir dicha señora en la ciudad de San Pedro Sula, y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente,

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa, 10 de diciembre de 1913.

No habiéndose hecho cargo de la Mayoría de Plaza de la ciudad de La Esperanza el Coronel don Adolfo Manzanares, nombrado por acuerdo de 26 de noviembre próximo pasado para sustituir por el término de la licencia ceccedida al de igual grado don Mercedes Cruz, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al Mayor don Benjamín Serrano Calderón, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa, 10 de diciembre de 1913.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el Coronel don Salvador S. Castillo, actual Mayor de Plaza de la ciudad de Comayagua, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al de igual grado don Juan Ramón Soto, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 6.00

Tegucigalpa, 10 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 6.00) seis pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al señor Mayor de Plaza de es-

ta capital, Coronel Francisco Ferrera, valor que invertirá en comprar dos libros en blanco que necesita para servicio de su oficina. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el alta extraordinaria de un Coronel

Tegucigalpa, 10 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Dar alta extraordinaria en la plaza de Comayagua, en donde residirá, al Coronel don Salvador S. Castillo con el sueldo de su grado, que le será satisfecho por la Administración de Rentas de aquel departamento. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 300.00

Tegucigalpa, 10 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 300.00) trescientos pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Teniente-Coronel don Rubén Bustillo, valor que invertirá en comprar varias bestias para servicio de la Plana Mayor del señor Presidente de la República. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.44 oro

Tegucigalpa, 10 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.44) cincuenta pesos cuarenta y cuatro centavos oro americano, valor según factura que in virtió el Cónsul General de Honduras en Nueva York en comprar dos mil pliegos de papel que se necesitan para extender despachos militares. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 13.15

Tegucigalpa, 11 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 13.15) trece pesos quince centavos, que por la Receptoría de Rentas de Marcala se hará efectiva á la «Farmacia Alemana,» valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de dicho lugar, en noviembre último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 31.43½

Tegucigalpa, 11 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 31.43½) treinta y un pesos cuarenta y tres y un tercio centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se hará efectiva á la «Farmacia Modelo» del Doctor J. M. Zacapa, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en noviembre último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 69.25

Tegucigalpa, 11 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 69.25) sesenta y nueve pesos veinticinco centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se hará efectiva á la «Farmacia Unión,» valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en noviembre último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 6.40 oro

Tegucigalpa, 11 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 6.40) seis pesos cuarenta centavos oro americano, que por la Caja Nacional se hará efectiva á

la Agencia de J. Rössner y C^{as}, valor de un cablegrama puesto á New York por cuenta del Gobierno. El gasto se imputará á la Partida 8^a, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 35.87

Tegucigalpa, 11 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$35.87) treinta y cinco pesos ochenta y siete centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se hará efectiva á la botica del Doctor Gregorio A. Lobo, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Juticalpa, en noviembre último. El gasto se imputará á la Partida 5^a, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 2.00

Tegucigalpa, 11 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 2.00) dos pesos, que por la Receptoría de Rentas de Marcala se hará efectiva al Comandante de Armas de dicho lugar, valor que invertirá en habilitar al joven Angel María Morales, quien se trasladará á esta capital á prestar sus servicios en la Brigada de Artillería. El gasto se imputará á la Partida 8^a, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 12 de diciembre de 1913.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Comandante Local de la Villa de San Antonio en el departamento de Comayagua, el señor J. Lino Alvarado, y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1^o—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y
2^o—Nombrar en su lugar al Teniente-Coronel don Pedro R. Castillo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 2.00

Tegucigalpa, 12 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar á contar desde esta fecha por los meses que faltan del presente año económico, la erogación mensual de... (\$ 2.00) dos pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepique se hará efectiva al Subcomandante Local de Sinuapa, valor que invertirá en útiles de escritorio. El gasto se imputará á la Partida 8^a, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 2.620.00

Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar á contar del 1^o del corriente y por el tiempo que falta para terminar el presente año económico, la suma de (\$ 2.620.00) dos mil seiscientos veinte pesos mensuales, que la Caja Nacional pagará por los gastos que ocasione el sostenimiento de la tropa de la Brigada de Artillería de esta capital y los empleados de la misma, como sigue:

1 Cirujano, al mes.....	\$ 100.00
1 Barbero, al mes..	30.00
3 Cornetas, á \$ 30.00 c/u...	90.00
100 Soldados, á \$ 0.80 diarios cada uno	2.400.00

Suma.....\$ 2.620.00

El gasto se imputará á la Partida 8^a, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Cirujano

Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Doctor don Quintín Aguilar, Cirujano de la tropa de Artillería de esta capital; con el sueldo mensual de (\$ 100.00) cien pesos, que le serán pagados por la Caja Nacional.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Receptoría de Rentas de Cedros se hará efectiva al Comandante Local de dicho lugar, valor que invertirá en habilitar á cincuenta milicianos para que se conduzcan á esta capital, á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 8^a, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 18.00

Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma (\$ 18.00) dieciocho pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepique se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar á tres milicianos para que se conduzcan á esta capital, á prestar sus servicios en la Brigada de Artillería. El gasto se imputará á la Partida 8^a, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1913.

Vista en revisión la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento de este departamento, la cual declara con derecho á reclamar del Estado al Coronel don Miguel A. Moncada, mayor de edad y vecino de Guaimaca, la suma de (\$ 600.00) seiscientos pesos, valor á que ascienden las pérdidas que sufrió en sus intereses con motivo de la guerra civil de 1903.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada á derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 6^o, del Decreto Legislativo número 80, de 8 de abril del año de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandando á extender, al señor Moncada, por medio de la Dirección General de Rentas una constancia de cré-

dito, por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, y Marina,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1913.

Vista en revisión la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento de este departamento, la cual declara con derecho á reclamar del Estado al señor don Toribio Trejo, mayor de edad, propietario y vecino de Cedros, la cantidad de (\$ 1.010.00) mil diez pesos, valor de las pérdidas que sufrió en sus intereses con motivo de las guerras civiles habidas de 1907 á 1911.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada á derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 6º, del Decreto Legislativo número 80, de 8 de abril del año de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandando á extender, á favor del señor Trejo, de las generales indicadas, por medio de la Dirección General de Rentas una constancia de crédito, por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y Marina,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Cirujano

Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Doctor don Quintín Aguilar Cirujano de la Brigada de Artillería de esta capital con el sueldo de (\$ 100.00) cien pesos mensuales, que le serán pagados por la Caja Nacional.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 182.40

Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 182.40) ciento ochentidós pesos cuarenta centavos, valor que el Administrador de Rentas de Naçame entregó al Comandante de Armas de la misma ciudad, para habilitar á 50 milicianos que salieron al desempeño de una comisión militar. El gasto

se

imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se autoriza el gasto \$ 300.00

Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 300.00) trescientos pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se hará efectiva al Comandante de Armas de la ciudad de La Esperanza, valor que invertirá en habilitar á 200 milicianos que se dirijen á esta capital, á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 4.00

Tegucigalpa, 15 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 4.00) cuatro pesos, que por la Receptoría de Rentas de Marcala se hará efectiva al Comandante de Armas de dicho lugar, y que invirtió en habilitar á dos milicianos que salieron para esta capital á prestar sus servicios. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 5.00

Tegucigalpa, 15 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 5.00) cinco pesos, valor de un libro copiador en blanco, que el Guardalmacén Nacional puso á la orden del Comandante de Armas del departamento de El Paraíso, para servicio de su oficina. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 531.85

Tegucigalpa, 15 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma (\$ 531.85) quinientos treinta y un pesos ochenticinco centavos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva al Superintendente del Ferrocarril Nacional, valor de treinta y seis toneladas de carbón que el 8 de noviembre último, puso á la orden del Comandante del vapor "General Barahona," para servicio de dicha nave. El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto de gastos que el 28 de agosto último, se autorizó para sostenimiento de la expresada embarcación.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 53.25

Tegucigalpa, 15 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 53.25) cincuenta y tres pesos veinticinco centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se hará efectiva al Comandante de Armas de Yuscarán, valor que éste invertirá en reparar los tirantes del segundo piso del edificio que ocupa la guarnición de dicha plaza. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

AVISOS

El intrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que la señora Fulgencia Ramírez ha presentado hoy, á una de la tarde, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada el cuatro de marzo de mil novecientos diez, ante el Juez de Paz de lo Civil de esta ciudad, Notario Público, por la ley, don Guillermo Erazo, por la cual don Faustino Barrientos vende á la presentada, por la suma de cien pesos, un solar de treinta brazadas en cuadro, con señalamientos de brotón, donde está ubicada una casa de bahareque, cubierta de tejas, como de ocho varas en cuadro, situada en el barrio de San Andrés, de esta ciudad, limitada: al Oriente, con solar de Faustino Barrientos; al Norte, casa y solar de Pablo Deras; al Poniente, solar del mismo Barrientos; y al Sur, con solar de Carlos de este apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Ocotepaque, 5 de septiembre de 1913.

5-5

JESÚS NÚÑEZ H.

El intrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Pedro Reyes ha presentado hoy, á la una y media

de la tarde, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada el siete de diciembre de mil novecientos ocho, ante el Juez de Paz de San Jorge, Notario Público, por la ley, don Emilio Aguilar, por la cual don Francisco Arta vende al presentado, por la suma de quinientos cincuenta y cinco pesos, un derecho proindiviso en el sitio Planes de San Jorge, limitado éste: al Norte, sitio de Cuchilla, Leonera y La Encarnación; al Este, con sitio del Mecedero; al Sur, con el pueblo de Dolores Merendón y sitio del Encumbrado; y al Oeste, con el mismo Encumbrado y sitio Agua Caliente del Edén, con un potrero en el mismo sitio en el lugar Rastrojón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Ocoatepeque, 5 de septiembre de 1913.

JESÚS NÚÑEZ H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Pedro Reyes ha presentado hoy, á las dos de la tarde, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada el diez y seis de noviembre de mil novecientos cuatro, ante el Juez de Paz de San Jorge, Notario Público, por la ley, don Fidel Meyado, por la cual doña María Josefa Reyes vende al presentado, por la suma de veinticinco pesos, un derecho proindiviso en el sitio Los Planes de San Jorge, cuyos linderos son: al Oriente, del Mecedero al Cerro Negro; al Norte, el sitio del Playón y Dolores Leonera; al Occidente, terrenos de José María Villeda; y al Sur, sitio del Encumbrado y ejidos de Dolores Merendón. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los fines consiguientes.—Ocoatepeque, 5 de septiembre de 1913.

JESÚS NÚÑEZ H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Pedro Reyes ha presentado hoy, á las dos y media de la tarde, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada el diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve, ante el Juez de Paz de San Jorge, Notario Público, por la ley, don Gertrudis Hernández, por la cual don Emiliano Santos vende al presentado, por la suma de cien pesos, un derecho proindiviso en el terreno Planes de San Jorge, y una posesión de quince manzanas de extensión, cercada de madera y zanjo, cultivada de repasto, limitada: al Norte, con posesiones de Carlos Rosa, Indalecio é Isidro Aguilar; por el Oriente, con los de Pedro y Matías Reyes; al Sur, con posesión de Pedro Reyes; y al Poniente, con la de Isidro Aguilar. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos legales.—Ocoatepeque, 5 de septiembre de 1913.

JESÚS NÚÑEZ H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Pedro Reyes ha presentado hoy, á las tres de la tarde, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada el cinco de agosto de mil novecientos dos, ante el Juez de Paz de La Encarnación, Notario Público, por la ley, don Pedro Bautista, por la cual Tomás Facundo Reyes vende al presentado, por la suma de cien pesos, un derecho de tierras proindiviso en el sitio de los Planes de San Jorge, limitado: al Norte, sitio Cuchilla y Leonera; al Sur, terreno de Cruces y Cuestonal; al Oriente, con el sitio del Playón y Mecedero; al Occidente, con sitios Río Blanco y Encumbrado, con una posesión en el potrero del Rastrojón, como de veinte manzanas de extensión. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los fines consiguientes.—Ocoatepeque, 5 de septiembre de 1913.

JESÚS NÚÑEZ H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Juan Gil Murcia ha presentado hoy, á las tres y media de la tarde, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada el diez y nueve de agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, ante el Juez de Paz de San Jorge, Notario Público, por la ley, don Francisco Portillo, por la cual don Rafael Vela vende al presentado, por la suma de treinta y cinco pesos, un derecho proindiviso en el terreno Cuchilla y Leonera, jurisdicción de San Jorge, limitado: al Norte, Sulay; al Oriente, Curarén; al Sur, El Playón; y al Poniente, los Planes de San Jorge, el cual se compone como de una caballería de extensión. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los fines legales.—Ocoatepeque, 5 de septiembre de 1913.

JESÚS NÚÑEZ H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Celestino Deras ha presentado hoy, á las cuatro de la tarde, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada el diez y seis de octubre de mil novecientos, ante el Juez de Paz de San Marcos, Notario Público, por la ley, don Ezequiel Arta, por la cual doña Mauricia Ardón vende al presentado, por la suma de quince pesos, un derecho proindiviso en el terreno Santa Teresa y Río Chiquito, jurisdicción de San Marcos, limitado: al Norte, Cunce y Volcancillo; al Oriente, terreno de la sucesión de Angel Rocznog; al Sur, Río Sumpul; y al Poniente, terreno de don Cecilio Serrano y ejido de Yuscarrán. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los fines legales.—Ocoatepeque, 5 de septiembre de 1913.

JESÚS NÚÑEZ H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Manuel Aguilar ha presentado hoy, á la una de la tarde, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada el veintiséis de agosto del año en curso, ante el Juez de Paz de Sinuapa, Notario Público, por la ley, don Manuel Chinchilla, por la cual los señores Dionisio, Rafael y Narciso Villeda venden al presentado, por la suma de mil setecientos pesos, un terreno en el punto Puerta del Volcán, cercado de piedra, madera, zanjo y barranco, de sesenta manzanas, más ó menos, situado en jurisdicción de Sinuapa, lindante: al Oriente, terreno de don Manuel Aguilar; al Norte, terreno de don Jesús Villeda Vidal, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Jesús Deras, calle de por medio; y por el Sur, con terrenos de Aquilino Santos y Julián Orellana. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los fines consiguientes.—Ocoatepeque, 6 de septiembre de 1913.

JESÚS NÚÑEZ H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Miguel Villeda ha presentado hoy, á la una y media de la tarde, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada el diez y siete de agosto de mil novecientos uno, ante el Juez de Letras de esta ciudad, Notario Público, por la ley, don Antonio M. Rosa, por la cual don Bernardo Aguilar da en donación al presentado, un terreno de diez y seis manzanas de capacidad, cercado de piedra y zanjo, cultivado de pasto natural, café y caña y árboles frutales, situado en jurisdicción de Sinuapa, lindante: al Oriente, con terreno de don Marcelo Chinchilla, Pedro Aguilar y posesión de Manuel Aguilar; por el Norte, con posesión de Ireneo Chinchilla y Jacinto Galdámez, calle de por medio; por el Poniente, con potreros de Cándido Villeda y

Mariano Pluto, calle de por medio; y por el Sur, con vegas de Marcelo Chinchilla y Bernardo Aguilar.—Ocoatepeque, 6 de septiembre de 1913.

JESÚS NÚÑEZ H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que el señor Gerardo Villeda ha presentado hoy, á las dos de la tarde, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada el veinte de agosto último, ante el Juez de Paz de Sinuapa, Notario Público, por la ley, don Manuel Chinchilla, por la cual doña Juliana Chinchilla vende al presentado, por la suma de quinientos pesos, las tres cuartas partes de un terreno, como de cuatro manzanas, más ó menos, cercado de piedra, brotón, cava y zanjo, con una casa en el interior, cubierta de tejas, de ocho varas de largo por ocho de ancho, limitado: al Oriente, potrero de don Paulino Villeda, Hipólito Sanabria y Luis Villeda, calle de por medio; al Norte, posesión del mismo Sanabria; al Poniente, posesiones de Pedro Aguilar y Dionisio Villeda, calle de por medio; y al Sur, camino que conduce al Salitre. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los fines consiguientes.—Ocoatepeque, 6 de septiembre de 1913.

JESÚS NÚÑEZ H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Manuel A. Villeda ha presentado hoy, á las dos y media de la tarde, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada el ocho de mayo del corriente año, ante el Juez de Paz de Sinuapa, Notario Público, por la ley, don Antonio Espinosa, por la cual los señores Jacinto, Santos, Herminia y María Natividad Galdámez venden al presentado, por la suma de novecientos setenta pesos, cinco derechos proindivisos en el terreno de Los Cedros, montaña del Moral, sito en jurisdicción de Sinuapa, compuesto como de veinte manzanas, y limitado: al Oriente, Norte y Sur, con terrenos de don Domingo Rosa; y por el Poniente, terrenos de los herederos de María Argueta y Antonio Villeda. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los fines consiguientes.—Ocoatepeque, 6 de septiembre de 1913.

JESÚS NÚÑEZ H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Luz Méndez presentó hoy, á las tres de la tarde, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada el diez y ocho de noviembre de mil novecientos doce, ante el Juez de Paz de La Encarnación, Notario, por la ley, Adolfo Aguilar, por la cual Félix Portillo vende al presentado, por cuatrocientos pesos, lo siguiente: una casa de bahareque, cubierta de tejas, de trece varas de largo por siete de ancho, con su solar, limitado: al Norte, solares de Antonio Milla D. y de Juan Moreno; al Poniente, terreno de Gregorio Valle, lo mismo que al Sur y Oriente; y un solar con paredes en construcción, de veinte varas de largo, en el cual hay una casa de siete varas de largo por cinco de ancho, situados en el pueblo de La Encarnación, limitado: al Norte, casa de Vicenta de Valdivieso; al Oriente, solar de Adriana Valdivieso; al Sur, casa de Pedro Rosa; y al Poniente, casa de Tranquilino Duarte. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los fines legales.—Ocoatepeque, 6 de septiembre de 1913.

JESÚS NÚÑEZ H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Gracias, hace saber: que don Eleuterio T. Galeano ha presentado en esta fe-

cia, para su registro. la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Paz de lo Civil de esta ciudad el diez y nueve del corriente mes, por la cual don Horacio Milla da en venta al señor Galeano una casa de habitación, sita en el barrio de El Rosario, de esta ciudad, como de diez y ocho varas de largo por doce de ancho, incluso el corredor, y una media-gua anexa, del mismo largo que la casa, próximamente, por unas siete varas de ancho; todo sobre paredes maestras, de maderas labradas, cubiertas de teja, repellada y enladrillada, edificados en un solar como de media manzana de extensión, cultivado de café, plátanos y otros árboles frutales, amurallado de tapial, brotón y piña, lindante todo: al Oriente, con casa y solar de don Aquilino López; al Occidente, con el cerro de San Cristóbal; al Norte, con solar de don Pedro Iglesias, travesía de por medio; y al Sur, casa y solar de don Eleuterio T. Galeano, calle de por medio; cuya venta aparece hecha por la cantidad de novecientos noventa y nueve pesos al contado, constando que esos inmuebles los ha formado el vendedor con su trabajo personal, habiendo adquirido el solar por compra hecha á Socorro de Cáceres hace más de veinte años; y que los bienes en referencia quedan en comodato en poder del vendedor por el término de un año. Y no habiendo antecedente inscrito de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil, se pone lo expuesto en conocimiento del público para los fines consiguientes.—Gracias, 20 de febrero de 1914.

APOLINARIO MUÑOZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Tomás A. Lozano ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Comayagüela el dos de marzo corriente, ante el Juez de Paz de lo Civil don Tomás Alonzo B., por la cual Francisco Santos y María Josefa Rodas venden al presentante, en doscientos setenta pesos plata, una finca de caña, plátanos y árboles frutales, como de tres manzanas de extensión y un potrero como de ocho manzanas, situados en La Guadalupe, jurisdicción de Retora, en este departamento, y cuyos límites son: al Norte, con la sabana La Campana; al Sur, con casa y terreno de los herederos de Toribia Lagos; al Este, terreno y casa de Sixto Guillén; y al Oeste, cerro de La Ciénaga. Está acotado con cerca de piedra y madera. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 5 de marzo de 1914.

5 TIMOTEO CHIRINOS Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que en esta fecha ha presentado don Tomás Narváez, la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Paz de lo Civil de Olanchito, en la cual consta que la señora Raimunda Funes v. de Urbina, ha vendido á los señores Reyes y Quesada, una finca situada en el lugar llamado San José, de aquella jurisdicción, de seis manzanas, cultivada de guineos, en mal estado, limitada: por el Norte y Sur, con fincas de los compradores; por el Este, con el cerro de San José; y por el Oeste, con el Río de Agalteca, cercada con alambre y cerco natural. No habiendo antecedente registrado, se hace saber la anterior solicitud, en cumplimiento del artículo 2.322 del Código Civil.—Yoro, 2 de febrero de 1914.

5 CAMILO SERRANO CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Sebastián Andino presenta hoy, á las nueve a. m.,

la primera copia de una escritura otorgada en San Buenaventura el diez y seis de julio de mil novecientos trece, ante el Juez de Paz Higinio Alvarado, por la cual Pedro Flores vende al presentante Andino, en treinta pesos, un terreno como de cuatro manzanas, comprendido en el Común de Flores y Alvarado, jurisdicción de San Buenaventura, y cuyos límites generales son: al Norte, posesión de don Fidel Lagos; al Sur, trabajos de don Manuel Barahona; al Este, terreno de Ladislao Andino; y al Oeste, posesiones de Anastasio Ordóñez. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 3 de febrero de 1914.

5 TIMOTEO CHIRINOS Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento, hace constar: que el día de hoy ha presentado á este despacho el señor don Miguel Angel Solano, y para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública, otorgada ante el Notario don Marcelino Alvarez Ordóñez el quince de octubre de mil novecientos trece, por la cual los señores Adriano, Pedro é Isabel Quirós venden á don Miguel Angel Solano, una casa y solar ubicada en esta ciudad, en la calle «Valle,» siendo su extensión nueve varas de longitud por siete de latitud, con un solar de cincuenta y seis varas y media de longitud por diez y ocho de latitud, paredes de adobe, madera rolliza, techo de teja, lindante: por el Norte, con solar y casa de don Manuel A. Chajín; por el Sur, con casa y solar de Santiago Rueda; por el Oriente, con casa del infrascrito, calle de por medio; y al Poniente, con solar y casa de doña Sotera Joya. Y no habiendo antecedente inscrito, se publica la solicitud para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Choluteca, 3 de febrero de 1914.

5 JOSÉ DE LA P. JOYA.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en la audiencia del día sábado once de abril del corriente año, á las dos de la tarde, se rematará al mejor postor el terreno denominado «El Zapotal,» sito en la jurisdicción municipal de San Pedro Sula, constante de mil cuatrocientas setenta y cinco hectáreas, ocho áreas y ochenta y una centiáreas, equivalentes á treinta y dos caballerías, cuarenta y nueve manzanas, cuatrocientas cuarenta y una varas cuadradas de extensión superficial, propias para la crianza de ganado; cuyo terreno fué valorado, según providencia de esta Administración de Rentas, en la cantidad de (\$ 5.900.35) cinco mil novecientos pesos treinta y cinco centavos y tiene por límites: al Norte, terreno «El Sosiego,» denunciado por el Licenciado Atanasio Oviedo, y terreno de Mr. E. Dox; al Sur, Río Blanco de por medio, terreno de F. M. Goff y terreno El Carmen, de la New York & Tropical Agricultural Company; al Este, terreno «La Compañía,» y al Oeste, montaña nacional. Se publica este anuncio en demanda de licitadores.—San Pedro Sula, 29 de enero de 1914.

5 FRANCISCO J. ALVARADO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha trece de los corrientes, se han presentado á esta oficina los señores Licenciado M. Jesús Echeverría, Modesto Cuéllar y Tomás Palacios, todos mayores de edad y de este vecindario, denunciando como baldío un lote de terreno, como de cuatro caballerías de extensión superficial, cuyos límites son: al Norte, terreno de Chiquina; al Sur, terreno Los Potreros, de don Pedro J. Urquía, y el Azaharillo y Agua Salada, de

propiedad de los dos primeros de los denunciados; al Oriente, el mismo terreno de Chiquina, del municipio de Opoa; y al Occidente, terreno Los Naranjos, de propiedad de don Salvador Cuéllar y otros. Al lote de terreno en referencia le dan los nombres de La Haciendita y Planes de La Labor; está situado en esta jurisdicción municipal y es propio para la agricultura. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—Santa Rosa, 14 de enero de 1914.

30-28 SALVADOR R. ORELLANA

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Atlántida, hace saber: que con fecha doce de enero del año corriente, se presentó á su oficina el señor General don Alfonso Gallardo, denunciando un lote de terreno nacional, conocido con el nombre La Rosa, hoy con el de Colombia, sito en la aldea de Río Blanco, de este término municipal, con una extensión como de cuatrocientas hectáreas, poco más ó menos, propio para la agricultura y la ganadería, y limitado así: al Norte, con potreros de Pedro Vilardebó; al Sur, Este y Oeste, con montaña nacional inculta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—La Ceiba, 20 de marzo de 1914.

30-30 AURELIO C. NÚÑEZ.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: e en la audiencia del día jueves catorce de mayo, á las diez y media de la mañana, se rematará en la oficina de esta Administración de Rentas, en asta pública y al mejor postor, el terreno «El Centro,» denunciado por don Santos Aguirre, de San Luis; que consta de 150 hectáreas y 253 metros cuadrados, de las cuales 40 hectáreas son propias para la agricultura y valen (\$ 180.00) ciento ochenta pesos, y el resto de 110 hectáreas y 253 metros cuadrados, valen (\$ 165.38) ciento sesenta y cinco pesos treinta y ocho centavos. Siendo el valor total de este terreno, de (\$ 345.38) trescientos cuarenta y cinco pesos treinta y ocho centavos. Lo que se avisa al público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara, 11 de marzo de 1914.

5 S. PACHECO B.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, por la ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves treinta del presente mes, á las dos de la tarde, se rematará al mejor postor, en esta oficina, terreno nacional denominado «Los Tejares,» sito en jurisdicción del pueblo de Concepción de María, en este mismo departamento, compuesto de cuatro mil quinientas ochenta y siete hectáreas, diez y siete áreas y noventa y seis centiáreas, cuyo terreno es propio para la crianza de ganado, pero existen algunas zonas á propósito para la agricultura, y ha sido valorado así: novecientas hectáreas, cincuenta y cinco áreas y ochenta y seis centiáreas, á cuatro pesos cincuenta centavos cada una, y el resto, á un peso cincuenta centavos.—Choluteca, 3 de abril de 1914.

5 FRANCISCO MARTÍNEZ B.

LA GACETA

ADMINISTRADOR:

Director de la Tipografía Nacional

T. N. Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 42